



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO –  
CHINCHA



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2018/MDPN de fecha 20/04/2018, el Informe Legal N° 011-2018-ALE-M/MDPN de fecha 08 de mayo de 2018 promovido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad y el Informe N° 554-2018-OPP-GM-MDPN de fecha 06/06/2018 promovido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios rectores el de “Participación”, mediante el cual “Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018/MDPN de fecha 20/04/2018, establece en su Artículo Segundo: “Aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha” y en Artículo Tercero “Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe o modifique el Cronograma de Actividades y dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias a la presente ordenanza”.

Que, el Informe Legal N° 011-2018-ALE-M/MDPN de fecha 08 de mayo de 2018, promovido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, señala que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 002-2018/MDPN de fecha 20/04/2018, en su Artículo Tercero



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Señala “Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe o modifique el Cronograma de Actividades y dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias a la presente ordenanza”; por tanto es de OPINIÓN señalar que es facultad de nuestra autoridad edil PROCEDER a la “Modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha”

Que, el Informe N° 554-2018-OPP-GM-MDPN de fecha 06/06/2018 promovido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, solicita la “**Modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha**”, en relación a la Fase 04 – Formalización, y de la Actividad: Taller De Formalización De Acuerdos Y Compromisos, estableciéndose como nueva fecha del 11/06/2018 al 14/06/2018 y la Preparación de documentos para subir al Aplicativo por el equipo técnico MDPN del 15/06/2018 al 18/06/2018; de acuerdo a las reuniones con el equipo técnico designado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la “**Modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha**”, conforme al Anexo que forman parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, el fiel cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable de la Oficina de Tecnología de Información de la Municipalidad su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

